

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00662 00

De conformidad con el art. 285 del C.G. del P., se aclara el numeral tercero de la sentencia del 10 de agosto de 2021, en el sentido de precisar que, también, se ordena oficiar a la Notaría 64 del Circulo de Bogotá D.C., a efectos que tome nota de la decisión proferida respecto de la cancelación del gravamen hipotecario constituido en la escritura pública No. 869 del 25 de marzo de 2011.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 132 de fecha 13 de septiembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez

Civil 035
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **024d00b9478e571b93dcf79060fb9cb1d4d96bac48621455659a4accaddf53e7**

Documento generado en 09/09/2021 02:54:35 p. m.